



INSTRUCCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2013

1.- CALENDARIO DE FESTIVOS RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES

1.1. NACIONALES:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 29 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Todos los Santos.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

1.2. AUTONÓMICOS:

- 7 de enero: Lunes siguiente a la Epifanía del Señor.
- 28 de marzo: jueves Santo.
- 30 de mayo: Día de Canarias.

1.3. LOCALES:

- Gran Canaria: 12 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Conmemoración Fundación de la Ciudad.
9 de septiembre: Lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino.
- Lanzarote: 12 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de agosto: San Ginés.
16 de septiembre: Lunes posterior a la festividad de la Virgen de los Dolores

2.- CIERRE DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN PERIODOS NO LECTIVOS

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2012, con objeto de reducir el gasto corriente y de incrementar la productividad como consecuencia de la concentración del disfrute de vacaciones y permisos en los periodos de menor actividad académica, se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



procederá al cierre, total o parcial, de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes periodos:

- La Semana Santa de 2013.
- Al menos quince días consecutivos durante el mes de agosto de 2013, las dos semanas centrales.
- La primera semana de enero de 2014.

3.- USO Y DISFRUTE DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES

Los días de permiso por asuntos particulares se podrán disfrutar hasta el día 31 de enero de 2014, con carácter improrrogable.

4.- VACACIONES DE VERANO

El personal que no deba atender los servicios esenciales que se establezcan, deberá disfrutar sus vacaciones durante los días que comprenda el periodo de cierre de instalaciones y edificios de la Universidad correspondiente al mes de agosto.

En caso de que el cierre no afecte a la totalidad de los veintidós días hábiles del periodo vacacional, los días restantes se podrán disfrutar, conjunta o separadamente, a lo largo de todo el año, en función de las necesidades del servicio. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes.

El personal que deba atender dichos servicios esenciales, disfrutará sus vacaciones preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, pudiéndose conceder excepcionalmente fuera de dicho periodo supeditado a las necesidades del servicio. A falta de acuerdo entre el personal, el primer año se establecerá por sorteo, estableciéndose un turno rotatorio para los años siguientes.

Las personas que deberán atender estos servicios esenciales, dentro de cada unidad, se determinarán por acuerdo entre los afectados. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes.

Los citados servicios esenciales podrán ser atendidos por la misma o distintas personas durante el periodo de cierre.

Antes del día 30 de abril de 2013, cada unidad administrativa remitirá su plan de vacaciones al Servicio de Organización y Régimen Interno para su

San Pedro

Dispositivo

Organización

519

Custodia B.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



aprobación, si procede, por el Gerente. Los cambios que se puedan producir sobre dicho plan con posterioridad, deberán ser motivados, de acuerdo con el afectado y no afectarán al resto del personal de la unidad. Estos cambios serán aprobados por la Gerencia e informados a los representantes del personal.

5.- SEMANA DE CARNAVAL

5.1.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 11 y el 17 de febrero de 2013, ambos incluidos.

6.- SEMANA SANTA

6.1.- Permisos

El personal que no deba atender los servicios esenciales que se establezcan, tendrá derecho a disfrutar de permiso retribuido no recuperable durante los días 25 al 31 de marzo de 2013, ambos incluidos.

El personal que deba atender dichos servicios esenciales, tendrá derecho a tres días de permiso retribuido no recuperable, que podrá disfrutar conjunta o separadamente a lo largo de todo el año, en función de las necesidades del servicio.

Las personas que deberán atender estos servicios esenciales, dentro de cada unidad, se determinarán por acuerdo entre los afectados. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes.

Los citados servicios esenciales podrán ser atendidos por la misma o distintas personas durante el periodo de cierre.

6.2.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 25 y el 31 de marzo de 2013, ambos incluidos.

7.- SEMANA DE NAVIDAD

7.1.- Permisos



El personal que no deba atender los servicios esenciales que se establezcan, tendrá derecho a disfrutar de permiso retribuido no recuperable durante los días 31 de diciembre de 2013 y 6 de enero de 2014, ambos incluidos.

El personal que deba atender dichos servicios esenciales, tendrá derecho a dos días de permiso retribuido no recuperable, que podrá disfrutar conjunta o separadamente a lo largo de todo el año, en función de las necesidades del servicio.

Las personas que deberán atender estos servicios esenciales, dentro de cada unidad, se determinarán por acuerdo entre los afectados. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes.

Los citados servicios esenciales podrán ser atendidos por la misma o distintas personas durante el periodo de cierre.

7.2.- Reducción de jornada

Se establecerá los días comprendidos entre el 23 de diciembre de 2013 y el 6 de enero de 2014, ambos incluidos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2012.

POR LA GERENCIA

POR LA MESA SECTORIAL

POR EL COMITÉ DE EMPRESA